

Expresidente de Perú es acusado de rebelión y podría enfrentar 20 años

El Ciudadano · 8 de diciembre de 2022

El delito, incluido en el artículo 346 del Código Penal, establece que quien suprimir o modifique el régimen constitucional, será reprimido con pena privativa de libertad



El expresidente de Perú, **Pedro Castillo** está siendo acusado por el delito de rebelión y será procesado por «quebrantar el orden constitucional», así lo informó la Fiscalía de Perú.

El delito, incluido en el artículo **346 del Código Penal** establece que «El que se alza en armas para variar la forma de gobierno, deponer al gobierno legalmente constituido o suprimir o modificar el régimen constitucional, **será reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de veinte años.**»

La diligencia de detención se llevó a cabo en la **Prefectura de Lima** y fue supervisada por la fiscal de la Nación, **Patricia Benavides Vargas**.

Estuvieron a cargo del procedimiento de detención, el fiscal adjunto supremo **Marco Huamán Muñoz**, del Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación; y la fiscal superior **Marita Barreto Rivera**, del Equipo Especial Contra la Corrupción del Poder.

Como parte de la diligencia, se dispuso realizar al detenido el reconocimiento médico-legal sobre su estado de salud actual, a cargo del Instituto de **Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio**

Público.

Benavides Vargas leyó un pronunciamiento de la Junta de Fiscales Supremos en el que expresaron su rechazo al “quebrantamiento del orden constitucional”:

«Condenamos el quebrantamiento del orden constitucional. La Constitución Política del Perú consagra la separación de poderes y establece que el Perú es una república democrática y soberana (...) Ninguna autoridad puede ponerse por encima de la Constitución y debe cumplir sus mandatos constitucionales»

Con información de Aristegui Noticias

Foto: Archivo El Ciudadano

Recuerda suscribirte a nuestro boletín

📱 <https://t.me/ciudadanomx>

📧 elciudadano.com



Fuente: El Ciudadano